

>>> SUPERSOLIDARIA

Bogotá 5 de agosto de 2023. Mediante Circular Externa N°52 del 1 de agosto de 2023, dirigida a Representantes Legales, Miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Revisores Fiscales de las Organizaciones de Economía Solidaria Vigiladas; esta Superintendencia adiciona y modifica algunos lineamientos del Capítulo II, Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera (Modifica cronograma con el modelo de la pérdida esperada).

Bogotá 25 de agosto de 2023. Mediante decreto 1390 del 25 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Artículo 1º, Aceptación de renuncia, Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE, identificada concédula de ciudadanía No. 53.905.588, al empleo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Artículo 2º, Nombramiento, Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario, a la doctora MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.082.944.208, en el empleo de Superintendente Código 0030 Grado 25 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



>>> TRIBUTARIO

DIAN realizó una nueva adición al Concepto Unificado sobre facturación electrónica.

Como adición al Concepto Unificado 0106 de 2022 – Obligación de facturar y sistema de factura electrónica, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió el Concepto 811 del 18 de julio de 2023 mediante el cual resolvió la siguiente inquietud:

¿La cesión de la posición contractual en un contrato de exploración y explotación de recursos naturales no renovables es una operación de la cual debe expedirse factura electrónica de venta?

En la Sentencia 50130 de 2021, el Consejo de Estado señaló que la sucesión es una figura mediante la cual un tercero (cesionario) sustituye a un contratante (cedente) en una relación contractual. En esta sucesión se transmiten al cesionario los derechos y obligaciones que el cedente tenía en el negocio jurídico. El Consejo añade que cuando se realiza una sucesión de la cual el cedente recibe un tipo de contraprestación, esta se incluye en la definición del contrato de 'compraventa', la cual según el artículo 905 del Código de Comercio se define como “un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”.

Por otro lado, en el Concepto Unificado 0106 de 2022 se establece que se debe expedir factura, independiente de la naturaleza jurídica y calidad del contribuyente o de la clase de contrato, siempre que exista la venta de bienes o la prestación de servicios. Por lo tanto, precisa la DIAN, que la cesión en cuestión debe ser objeto de facturación.

La DIAN mejorará la experiencia del usuario para la declaración de renta

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en pro de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, implementará una serie de ajustes innovadores que pretenden mejorar la experiencia del usuario al momento de realizar la declaración de renta del año gravable 2022. Esto consiste en la habilitación de una nueva versión de la interfaz web para presentar la declaración de renta para personas naturales, de manera que sea más asequible y comprensible para el público en general.

Asimismo, a finales de julio se hizo más simple el proceso de habilitación de cuenta, el ingreso a la sesión de usuario de los servicios en línea y la recuperación de contraseña.

La DIAN informó que antes de poner a disposición de la ciudadanía las innovaciones mencionadas, dará a conocer los detalles de los cambios a través de capacitaciones e instructivos.



Redacción INCP



»»» LABORAL

Una ley extendió el periodo de lactancia materna en la jornada de trabajo.

Por medio de la Ley 2306 del 31 de julio de 2023*, el Congreso de la República de Colombia tomó medidas que promueven la protección de la maternidad y la primera infancia, y también crea incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en espacio público. Entre las principales disposiciones de esta ley se encuentran:

- Modificó el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo estableciendo la obligación de otorgar a la trabajadora 2 descansos de 30 minutos de lactancia en la jornada de trabajo durante los primeros 6 meses de edad del menor, y una vez dicho periodo haya culminado, este beneficio se extenderá hasta los 2 años de edad del menor con 1 solo descanso de 30 minutos durante la jornada laboral.
- Reconoce el derecho a la lactancia materna en el espacio público sin ningún tipo de discriminación ni restricción.
- Las entidades territoriales crearán y manejarán por sí mismas o por delegación las áreas de lactancia materna en espacios públicos, en lugares donde se brinde el acceso y prestación de servicios públicos, así como en áreas comerciales con alta afluencia de personas.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá incluir en los proyectos de ley de reforma de tipo fiscal o ley de financiamiento algunos alivios o incentivos económicos transitorios, cuyo fin sea beneficiar a las entidades territoriales o empresas privadas que creen áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas

Redacción INCP

MINISTERIO DE SALUD <<<

Por medio del Concepto 342661 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) respondió a una inquietud relacionada con el plazo establecido para cobrar una incapacidad ante una EPS.

MinSalud señaló que, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe reconocer las incapacidades generadas por enfermedad de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Es de recordar que el auxilio por incapacidad se define como: “el reconocimiento de una prestación de tipo económico y pago de esta por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual”.

Ahora bien, el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 establece que el derecho de los empleadores de solicitar a las EPS el reembolso del valor de las prestaciones económicas realizadas al trabajador prescribe en el término de 3 años contados a partir del pago en cuestión. Lo anterior, supone que el empleador asume en primera instancia el pago de la incapacidad y que luego este realiza el cobro respectivo ante la EPS.

Así pues, para que la EPS realice dicho reembolso de las prestaciones económicas, es necesario que el empleador presente la incapacidad del empleado afectado ante la EPS, de manera que la entidad revise y autorice la liquidación en 15 días hábiles contados a partir del día en el cual el empleador presentó la incapacidad ante la prestadora de salud. Una vez se autorice el pago, la EPS tendrá 5 días hábiles para transferir los recursos correspondientes al empleador.

Redacción INCP



OPINIÓN

Se otorgarán beneficios a las empresas que patrocinen el estudio de carreras STEM

El Congreso de la República de Colombia emitió la Ley 2314 del 9 de agosto de 2023, por medio de la cual busca promover, incentivar y fortalecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) a través de la implementación e institucionalización de una política pública. El artículo 7 de dicha ley establece que el Gobierno Nacional concederá beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas mencionadas en niveles de pregrado o posgrado.

Asimismo, concederá beneficios a las empresas que generen una mayor inclusión laboral de las mujeres que se desempeñan en áreas STEM; y a las empresas que promuevan la apropiación de dichas áreas por parte de las niñas en etapa escolar mediante alianzas con instituciones de educación básica y media. Los beneficios serán reglamentados en un término no mayor a un año contados a partir de la expedición de la presente ley.

Redacción INCP

La certificación PPT es un documento de identificación válido para migrantes venezolanos

Por medio de la Carta Circular 51 del 11 de agosto de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia recordó a todas las entidades sometidas a su supervisión que la no prestación de servicios o productos financieros debe estar fundamentada en causales objetivas y en ningún caso en razones relacionadas con la raza, sexo, nacionalidad, origen familiar, lengua, religión u opinión. Lo anterior, se da en virtud de que las entidades vigiladas acepten la Certificación de trámite del permiso por protección temporal y el Permiso por protección temporal (PPT) como un documento de identificación válido para que los migrantes venezolanos presentes en Colombia adquieran los productos y servicios ofrecidos por las distintas entidades vigiladas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 216 de 2021, la Resolución 1054 de 2023, la Resolución 4278 del 2022 y la Resolución 971 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Redacción INCP

La Superintendencia Financiera fijó a través de la Resolución 1328 de 2023 el interés bancario corriente y su respectiva tasa de usura para créditos de consumo y ordinarios en septiembre de 2023.

La Superintendencia Financiera de Colombia fijó, a través de la Resolución 1328 de 2023, el interés bancario corriente y la respectiva tasa de usura para la modalidad de crédito de consumo y ordinario que regirán entre el 1 y el 30 de septiembre de 2023.

La tasa de interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario quedó establecida en un 28,03 % efectivo anual. Esta nueva certificación representa una disminución significativa de 72 puntos básicos (-0,72%) en comparación con la tasa vigente en agosto de 2023, que era del 29,36 %. Con estos cambios se busca fomentar y facilitar el acceso al crédito para los ciudadanos y estimular la economía del país.

De igual forma, para el mes de septiembre de 2023 los valores máximos permitidos en interés remuneratorio y de mora o usura para la modalidad de crédito de consumo y ordinario serán calculados con una tasa del 42,05 % efectivo anual; es decir, 108 puntos básicos menos (-1,08 %) en comparación con el período anterior.

Esta medida, como es habitual en los casos de reducción de tasas de interés, probablemente estimulará la demanda de crédito, incentivará la inversión y el consumo responsable, y favorecerá el crecimiento económico sostenible. Por tanto, es importante hacer un llamado a los ciudadanos para que utilicen el crédito de manera responsable y adecuada, tomando en cuenta su capacidad de pago y planificando sus finanzas de manera responsable.